



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369509



N° 051-2021/DRS-PUNO-OERRHH.

# Resolución Directoral Regional

Puno 22 de Febrero del 2021

Visto: el documento OFICIO N° 823-2020-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DG/DESP/AF:DCS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud, solicita al Director Regional de Salud Puno, la autorización para la conformación del "Comité Regional de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud - IAAS", para el periodo del 2020 al 2021, en cumplimiento del Oficio Circular N° 573-2020-DGIESP/MINSA; con la finalidad de contribuir a la disminución de las IAAS en los establecimientos de salud teniéndose como Documento Técnico los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA;

Las DRESAS en el ámbito regional, son responsables de la implementación y supervisión del cumplimiento del Documento Técnico en los establecimientos de salud de su jurisdicción. Así mismo deben conformar el Comité Regional de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo, además de garantizar que sus establecimientos de salud cuenten con profesional calificado, así como de asegurar la disponibilidad presupuestal destinado al cumplimiento de las actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, y dentro del ámbito regional, deben vigilar que sus establecimientos de salud cuenten con el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud operativo, así como la disponibilidad de los recursos necesarios para el abastecimiento adecuado de materiales e insumos, que asegure las atenciones de salud con calidad;

Que, el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a Atención de Salud" es de carácter mandatorio y de obligatorio cumplimiento en todos los establecimientos del Sector Salud del territorio nacional y contiene información sistematizada y disposiciones sobre la Vigilancia, Prevención y Control (VPC) de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAS) en los establecimientos de Salud públicos y privados de todo el territorio nacional y en todos sus niveles de atención, y establece los lineamientos a través de los cuales los establecimientos de salud del país gestionarán y asignarán recursos financieros, humanos y los mecanismos que le permitan cumplir con las acciones dirigidas a la vigilancia, prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, en el marco de la Seguridad del Paciente;

Que, en observancia del LINEAMIENTO 1, estimado en el inciso VI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, numeral 6.1, cuyo objetivo es fortalecer y articular las acciones de vigilancia, prevención y control de IAAS a nivel nacional, regional y local; este comité será responsable de elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las IAAS, promoviendo una atención adecuada y segura al paciente, incidiendo en aspectos de higiene integral, orientación al personal en el uso racional de los antimicrobianos, tener actualizada la información de casos de IAAS (Vigilancia Epidemiológica), así como contar con el mapa microbiológico que incluya la resistencia a antimicrobianos, entre otras prácticas seguras;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y con el visto bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad.

//..





II.

N° 051-2021/DRS-PUNO-OE.RR.HH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR "COMITÉ REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD - IAAS", de la Dirección Regional de Salud Puno, para el periodo 2020 - 2021, el mismo que estará integrado por servidores y/o funcionarios de las direcciones ejecutivas siguientes:

- Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública
- Dirección de Calidad en Salud

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
Q.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. OE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS .....



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512